Barranquilla, abril 9 del 2025

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

Regional Atlántico Barranquilla

Asunto: Justificación de precio artificialmente bajo proceso MC-ATL-0023-2025

En atención al requerimiento de justificación de precios artificialmente bajos, indicado en el informe publicado el día 8 de abril de 2025, ya que la oferta posee descuentos superiores al 20%, me permito aclarar inicialmente lo siguiente:

Establece la guía para el manejo de los precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, que las entidades deben analizar las ofertas para no confundir las artificialmente bajas de las competitivas, e identificar este tipo de empresas asociados al proceso de contratación y solicitar este tipo de aclaraciones **solo si es necesario**.

Como proponente del sector salud, contamos con permisos de habilitación otorgados por la autoridad competente, y para la prestación de los servicios habilitados, es requisito contar con la infraestructura, equipos, y personal capacitado para su prestación.

Somos una empresa privada líder en la prestación de servicios de salud orientados a procesos de Rehabilitación, Prevención y Promoción de la población.

De esta manera **UMPRE LTDA**, cuenta además con una administración eficaz, eficiente y efectiva, que mantiene la solidez institucional, desarrollando actividades apropiadas para cumplir con las responsabilidades y obligaciones para con sus usuarios, clientes internos, proveedores y el gobierno.

Es por ello que la oferta económica presentada dentro del proceso es seria, responsable y altamente competitiva, toda vez que contamos con infraestructura, equipos y personal vinculado, como prestadores de servicios de salud, contamos con contratos y convenios con EPS, ARL, Medicinas Prepagadas, Entidades Especiales a los que prestamos los servicios que ofrecemos.

Nuestro modelo de negocio permite ofrecer los precios presentados, toda vez que contamos con una economía de escala, ya que si logramos ampliar la cobertura de los servicios se disminuyen los costos unitarios asociados a la prestación de los mismos, es por ello que, y conforme a la solicitud realizada, nos permitimos justificar con matriz de desagregación de precios el valor ofertado para cada ítem, el cual por tratarse de servicios para la construcción de la oferta presentada y la realidad actual de nuestra empresa se calculó lo siguiente:

COSTO DEL SERVICIO	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD
50% del valor del servicio, los cuales van directamente a los costos fijos que se tienen para la prestación del servicio	10% en gastos generales para la prestación de los servicios	5% para los imprevistos que puedan generarse de la prestación de los servicios	35% de utilidad por cada prestación de servicios

Ahora conforme a lo solicitado, se procede a desagregar toda la oferta antes de impuestos conforme a lo solicitado

Precio ofertado = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

PRECIO OFERTADO	COSTO DEL SERVICIO 50%	GASTOS GENERALES 10%	IMPREVISTOS 5%	UTILIDAD 35%
$ 90.000	$ 45.000	$ 9.000	$ 4.500	$ 31.500
$ 72.000	$ 36.000	$ 7.200	$ 3.600	$ 25.200
$ 90.000	$ 45.000	$ 9.000	$ 4.500	$ 31.500
$ 72.000	$ 36.000	$ 7.200	$ 3.600	$ 25.200
$ 57.000	$ 28.500	$ 5.700	$ 2.850	$ 19.950
$ 55.000	$ 27.500	$ 5.500	$ 2.750	$ 19.250
$ 20.000	$ 10.000	$ 2.000	$ 1.000	$ 7.000
$ 50.000	$ 25.000	$ 5.000	$ 2.500	$ 17.500
$ 50.000	$ 25.000	$ 5.000	$ 2.500	$ 17.500
$ 22.000	$ 11.000	$ 2.200	$ 1.100	$ 7.700

Por lo dicho anteriormente, y conforme al modelo de negocio que tenemos, para el caso en el que se nos adjudique el contrato, tenemos calculado un margen de utilidad del 35% por la prestación de cada servicio que sería solicitado demostrando así una utilidad, lo cual garantiza el cumplimiento al Proceso **MC-ATL-0023-2025**

Lo anterior, puede evidenciarse con los documentos aportados, tales como, habilitación de los servicios requeridos, planilla de seguridad social y experiencia.

Se aporta igualmente evidencia fotográfica

Atentamente,

PATRICIA ISABEL TORRES ROMERO
C.C. 22,578,102

Patricia Isabel Torres Romero
C.C 22.578.102
Representante Legal

UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA UMPRE

NIT: 800.098.895-8



UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA UMPRE

NIT: 800.098.895-8





DIRECCIÓN: Carrera 59 No 70-120 TELÉFONOS: 3602870 - 3048819
Barranquilla-Colombia

UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA UMPRE

NIT: 800.098.895-8





DIRECCIÓN: Carrera 59 No 70-120 TELÉFONOS: 3602870 - 3048819
Barranquilla-Colombia







UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA UMPRE

NIT: 800.098.895-8





DIRECCIÓN: Carrera 59 No 70-120 TELÉFONOS: 3602870 - 3048819
Barranquilla-Colombia












CABALLEROS



